



MUNICIPALIDAD DE  
ALTO HOSPICIO

Multicultural



DIRECCIÓN  
ASESORÍA JURÍDICA  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

SAWD

Alto Hospicio, 03 de abril de 2025.-  
DECRETO ALC. N°2072/25.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Ley N°18.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud; Memorandum N°1988/25 de fecha 19 de marzo de 2025, emitido por don David Nuñez Zamora, el cual adjunta Informe sobre Bajas de Medicamentos Vencidos de fecha 25 de febrero pasado; Memorando N°2036/25 de fecha 21 de marzo de 2025, emitido por don Osvaldo Zenteno Pinto, Director de Servicios Traspasados - Salud, con Visto Bueno del señor Alcalde, por el cual solicita realizar Investigación Sumaria, en contra de todos quienes sean responsables por los hechos mencionados en Memorandum N°1988/25 de fecha 19 de marzo de 2025, el cual se entiende íntegramente reproducido; Y la necesidad de determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.

DECRETO

- 1.- Instrúyase **Investigación Sumaria** en contra de todos quienes sean responsables por los hechos mencionados en Memorandum N°1988/25 de fecha 19 de marzo de 2025, el cual se entiende íntegramente reproducido, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la investigación.-
- 2.- Designese como Investigadora a doña **Libna Ortiz Balcasar Molina**, Químico Farmacéutico, Nivel 15 EAPS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.
- 3.- La Investigadora designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.**
- 4.- Notifíquese el presente Decreto al Investigador por el Secretario Municipal.-

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Salud Municipal

NCC/ev

Distribución:

Investigador Designado  
Dirección Jurídica  
Dir. Control  
Secretaria Municipal  
Servicios Traspasados

PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPIICIO  
RECIBIDO  
UNIDAD SUMARIOS  
1,1 ABR 2025  
HORA: 16:19  
DIRECCION  
JURIDICA



MUNICIPALIDAD DE  
ALTO HOSPICIO



DIRECCIÓN  
ASESORÍA JURÍDICA  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 03 de abril de 2025.-  
DECRETO ALC. N°2072/25.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Ley N°18.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud; Memorandum N°1988/25 de fecha 19 de marzo de 2025, emitido por don David Nuñez Zamora, el cual adjunta Informe sobre Bajas de Medicamentos Vencidos de fecha 25 de febrero pasado; Memorando N°2036/25 de fecha 21 de marzo de 2025, emitido por don Osvaldo Zenteno Pinto, Director de Servicios Traspasados - Salud, con Visto Bueno del señor Alcalde, por el cual solicita realizar Investigación Sumaria, en contra de todos quienes sean responsables por los hechos mencionados en Memorandum N°1988/25 de fecha 19 de marzo de 2025, el cual se entiende íntegramente reproducido; Y la necesidad de determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.-

DECRETO:

- 1.- Instrúyase Investigación Sumaria en contra de todos quienes sean responsables por los hechos mencionados en Memorandum N°1988/25 de fecha 19 de marzo de 2025, el cual se entiende íntegramente reproducido, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la investigación.-
- 2.- Designese como Investigadora a doña Libna Ortiz Balcazar Molina, Químico Farmacéutico, Nivel 15 EAPS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.
- 3.- La Investigadora designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigativo sumarial dentro de un plazo no superior a 05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.
- 4.- Notifíquese el presente Decreto al Investigador por el Secretario Municipal.-

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Salud Municipal

NCC/ev

Distribución:

Investigador Designado

Dirección Jurídica

Dir. Control

Secretaría Municipal

Servicios Traspasados